SERGIAL
Ministerio de Bienes Nacionales

REF: Modifica la Resolución Exenta N° 439 de 22 de febrero de año 2011 que destina a Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, inmueble para emplazar oficina institucional, ubicado en la comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 16 JUN. 2011

RESOLUCION EXENTA 1291 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el encargado de la Unidad de Bienes al encargado de la Unidad Jurídica y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977; Decreto Supremo N° 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y decreto N° 53 de fecha 12 de abril de año 2010 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1- Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, ha destinado mediante resolución Exenta N° 439 de 22 de febrero de año 2011 a la Secretaría Regional Ministerial Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, las dependencias correspondientes a las Oficinas N° 311 y Oficina N° 312, ubicadas en el Edificio Público Tucapel Jiménez, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

2- Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, requiere de la Oficina N° 311, la cual fue destinada mediante resolución Exenta N° 439 de 22 de febrero de año 2011 a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones. Lo anterior, debido a que la oficina N° 311 no fue ocupada por este servicio, utilizando sólo la Oficina N° 312.

3.-Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, procederá, atendido las normas del DL N° 1939 del año 1977, a modificar la resolución de destinación antes señalada.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 439 de 22 de febrero de año 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, la cual destinó a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, inmueble fiscal ubicado en calle Prat N° 255, correspondiente a las oficina N° 311 y Oficina N° 312, Edificio de Servicios Públicos Tucapel Jiménez, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, inscrito en mayor cabida a fojas 51 número 48 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 1977, individualizado en el plano N° 04101-3894 – C.U del Ministerio de Bienes Nacionales , con una superficie total de 375, 41 metros cuadrados, excluyendo de la destinación la oficina N° 311, con una superficie de 46, 40 metros cuadrados, según plano N° 04101-3894 – C.U del Ministerio de Bienes Nacionales.

2.-Que la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, solo ocupará las dependencias de la oficina Nº 312, por una superficie de 329, 02 metros cuadrados, según plano Nº 04101-3894 – C.U del Ministerio de Bienes Nacionales.

3.- En todo lo demás, no modificado se mantienen íntegramente vigentes las disposiciones de la Resolución Exenta Nº 439 de fecha 22 de febrero año 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región

MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Coquimbo

MDBD/LAT/JMS
Distribución:
- Expediente Nº 041DE549006
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

SEREMI
Región de Coquimbo
Ministerio de Bienes Nacionales

REF: Destina a Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, inmueble para emplazar oficinas institucionales, ubicado en comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

Expediente Nº 041DE549006

LA SERENA, 22 FEB. 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 439

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo con fecha 02 de noviembre de año 2010, Acta de comité consultivo sesión Nº 101 de fecha 08 de noviembre año 2010, Notificación administrativa ORD.: Nº 3679 de fecha 16 de noviembre de año 2010, Oficio de aceptación administrativa ORD.: Nº 1317 de la Destinación de fecha 23 de noviembre de año 2010, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. Nº 1.939, del año 1977, Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto Nº 53 de fecha 12 de abril del año 2010 que nombra a don Mario David Burlé Delva como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1- Que la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, solicita la destinación de Oficinas fiscales con motivo de emplazar en el Edificio de Servicios Públicos Tucapel Jiménez, la oficina institucional de esa cartera.

RESUELVO:

1- Destínase a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, el inmueble fiscal ubicado en Edificio Servicios Públicos Tucapel Jiménez ubicado en calle Arturo Prat Chacón Nº 255, Oficina 311 y Oficina 312, comuna de La Serena, inscrito a mayor cabida nombre del fisco a fojas 51 Nº 48 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1977, el cual tiene una superficie total de 375,41 metros cuadrados, individualizado en el Plano 04101-3894 C.U, del Ministerio de Bienes Nacionales con los siguientes deslindes:

Oficina 311, superficie 46,40 m2

NORTE : Oficina 312 de propiedad fiscal en 16,55 m.;

ESTE : Propiedad Fiscal en 6,50 m.;

SUR : Propiedad Fiscal en 16,55 m.;

OESTE : Propiedad fiscal en 6,50 m.

Oficina 312, superficie 329,01 m2

NORTE : Propiedad Fiscal en 26,00 m;

ESTE : Propiedad Fiscal en 13,15 m., en trazo discontinuo espacios comunes de propiedad fiscal en 4,18 m.;

SUR : Oficina 311 de propiedad fiscal en 16,55 m., en trazo discontinuo espacios comunes de propiedad fiscal 3,43 m. y en trazo discontinuo propiedad fiscal en 6,03 m.;

OESTE : Espacios comunes de propiedad fiscal en 3,88 m. y en trazo discontinuo propiedad fiscal en 13,45 m.

2- El servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal, única y exclusivamente para emplazar Oficina institucional

3- Si el servicio beneficiario no utilizaré el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas: Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

4- En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA SRA MINISTRA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretario Regional Ministerial

MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Coquimbo

MDD/MS/MTM
Distribución:
- Expediente
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes.